



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2020-MPT

Pampas, 24 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 901-2020-GDUI/MPT, de fecha 24 de Agosto de 2020, presentado por la Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N°0363-2020-SGFE&P-GDUI-MPT, de la sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan, que vía acto resolutorio, se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto "Creación del Espacio Público de la Vía Peatonal de los Pasajes Mantaro y Miguel Grau en la localidad de Ranra del Distrito de Colcabamba-Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" con CUI 2482966, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establecer que las Municipalidades tiene como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía Pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones;

Que, la misma norma Orgánica establece en el Artículo 20°, numeral 6, que es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, asimismo, el artículo 43°, complementa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 901-2020-GDUI/MPT, de fecha 24 de Agosto de 2020, presentado por la Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N°0363-2020-SGFE&P-GDUI-MPT, de la sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan, que vía acto resolutorio, se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto "Creación del Espacio Público de la Vía Peatonal de los Pasajes Mantaro y Miguel Grau en la localidad de Ranra del Distrito de Colcabamba-Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" con CUI 2482966;

Que, por seguridad jurídica, es necesario implementar un padrón de beneficiarios, con la finalidad de determinar la cantidad de personas que se beneficiaran del mencionado proyecto;

Y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los 104 pobladores beneficiados con el Proyecto "Creación del Espacio Público de la Vía Peatonal de los Pasajes Mantaro y Miguel Grau en la localidad de Ranra del Distrito de Colcabamba-Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" con CUI 2482966.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de Informática, efectúe la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Córdova Gavilán
ALCALDE